



MUNICIPIO DE OTEAPAN VERACRUZ

ADMINISTRACION 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN, VER.

Información explicativa sobre la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para Difusión de la Ciudadanía

Preguntas/apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y Cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia en enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. La aplicación de la Ley de Ingresos les compete a las autoridades fiscales municipales. Estas son: El ayuntamiento. Los síndicos, El presidente municipal, El tesorero municipal.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen basándose en todos los recursos monetarios que recibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos. Los ingresos se clasifican en dos grupos: Ingresos ordinarios. Ingresos extraordinarios. Los ingresos ordinarios son los que se perciben de forma constante y regular, estos se conforman por: Los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones, aportaciones, convenios. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales, los ingresos extraordinarios se integran por créditos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es la presentación ordenada y clasificada de los gastos que le ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar solo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio. El ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal de su estado. El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables. El presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de septiembre y diciembre década año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año.
¿En qué se gasta?	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos corrientes de administración.- Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, y su mantenimiento, etc. • Activo fijo.- Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento. • Inversiones.- Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal. Dentro de las obras que se realizan en el municipio pueden ser dos: Obras de utilidad pública por contrato.- Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal... Obras de utilidad pública por administración.- Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.
¿Para qué se gasta?	<p>Los recursos destinados a ofrecer servicios a la ciudadanía está dividido en dos:</p> <p>Gasto de Inversión comprende los recursos para la construcción, mantenimiento y modernización de obra de infraestructura necesaria para el desarrollo económico del municipio. Estos recursos serán destinados a construcción de centros de salud, calles, obras hidráulicas, eléctricas, entre otros.</p> <p>Gasto Corriente se compone de: Salarios, pago de policías, gastos de operación como materiales y suministros (agua, luz, teléfono, entre otros) necesarios para proveer a la población de bienes y servicios. De estos gastos la mayor parte se dirige al cumplimiento de objetivos de desarrollo social como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico (asuntos económicos, comerciales y laborales en general) • Desarrollo Social(Educación, salud, agua potable, entre otros) • Gobierno (Seguridad, legislación y gobierno)
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>Contar con los instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes (la dimensión informativa), sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, es decir, con controles efectivos en las Reglas de Operación.</p> <p>En particular en el ámbito municipal, dada la vulnerabilidad identificada en la operación de los programas, se requiere de procesos que fortalezcan las capacidades técnicas, administrativas y de concertación social de los operadores municipales.</p>



MUNICIPIO DE OTEAPAN VERACRUZ

ADMINISTRACION 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN, VER.

Información explicativa sobre la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para Difusión de la Ciudadanía

POR EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ORIGEN DE LOS INGRESOS	RECURSOS A RECIBIR O RECAUDAR
SUMA INGRESOS	\$54,464,928.72
Impuestos	\$390,655.91
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$689,741.95
Productos	\$54,640.32
Aprovechamientos	\$33,640.32
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00
Participaciones	\$20,597,935.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Otros Ingresos de Libre Disposición.	\$54,464,928.72
DESTINO DE LOS EGRESOS	RECURSOS PROGRAMADOS A EJERCER
SUMA EGRESOS	\$54,464,928.72
A. Servicios Personales	\$14,254,828.18
B. Materiales y Suministros	\$2,771,201.02
C. Servicios Generales	\$8,212,452.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,912,142.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00
I. Deuda Pública	\$470,860.55